



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 175 -2016-MPH/GDT**

Ayacucho, **05 ABR. 2016**

**VISTO:**

El expediente N° 008372, del 30 Marzo del 2016, por el cual doña Sarita CASTRO RIVAS, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en el Centro Poblado "Barrio de Andamarca", Mz "E", Lt-5, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por el administrado, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 107.20 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico N° 069-2016-MPH-32-36/RFM, del 01-04-16.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en el Centro Poblado "Barrio de Andamarca", Mz "E", Lote 5, con una extensión superficial de 107.20 m2, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

**LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LOTE 5 (MATRIZ): Marcelino MITMA MENDEZ y Sabina CALDERON MALLQUI:

- Por el Frente u OESTE: con la Calle Andamarca, con un tramo de --- 9.90 ml.
- Por la Derecha entrando o SUR: con el Lote 6, con un tramo de ----- 10.60 ml.
- Por la Izquierda entrando o NORTE: con el Lote 4, con un tramo de-- 10.60 ml.
- Por el Fondo o ESTE: con el Lote 4, con un tramo de ----- 10.40 ml.

AREA : 107.20 m2.

PERIMETRO : 41.50 ml.

DE LA SUB DIVISION:

SUB LOTE 5: Felicitas CALDERON MITMA:

- Por el Frente u OESTE: con la Calle Andamarca, con un tramo de ---- 4.95 ml.
- Por la Derecha entrando o SUR: con el Sub Lote 5A, con un tramo de 10.61 ml.
- Por la Izquierda entrando o NORTE: con el Lote 4, con un tramo de-- 10.60 ml.
- Por el Fondo o ESTE: con el Lote 4, con un tramo de ----- 5.21 ml.

AREA : 53.60 m2.

PERIMETRO: 31.37 ml.

SUB LOTE 5A: Sarita CASTRO RIVAS:

- Por el Frente u OESTE: con la Calle Andamarca, con un tramo de ---- 4.95 ml.
- Por la Derecha entrando o SUR: con el Lote 6, con un tramo de----- 10.60 ml.
- Por la Izquierda entrando o NORTE: con el Sub Lote 5, con un tramo de 10.61ml.
- Por el Fondo o ESTE: con el Lote 4, con un tramo de ----- 5.19 ml.

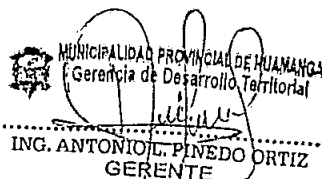
AREA : 53.60 m2.

PERIMETRO: 31.35 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial  
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 05 ABR 2016  
Oficio Circ. N° 1003-2016-UTO-SE-HPAI  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia  
del original de RE-175-2016-HPH/EST  
de fecha: 05 ABR 2016  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*Magally I. Solter Córdova*  
Abog. Magally I. Solter Córdova  
JEFE Y

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

06 ABR 2016

Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: *f* N° Reg: \_\_\_\_\_